

**Décima Octava Sesión Extraordinaria
14 de septiembre de 2018**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la oferta de capacitación para el personal de la Rama Administrativa 2018.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que

se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 21 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo JA153-16, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó el Modelo Pedagógico para la Capacitación del personal de la Rama Administrativa (Modelo Pedagógico).
- VI. El 23 de enero de 2017, mediante Acuerdo ACU-06-17, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- VII. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto a la materia electoral, que estaría vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- VIII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA054-17, la Junta aprobó los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Capacitación

para el personal de la Rama Administrativa IEDF/LI/UTCFyD/01-2017 (Lineamientos).

- IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- X. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó la actualización del Reglamento de Relaciones Laborales, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 de agosto del mismo mes y año.
- XI. En 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdos IECM-JA035-17 y IECM-JA036-18, la Junta aprobó las actualizaciones de los Lineamientos y del Modelo Pedagógico, respectivamente.
- XIII. El 31 de enero de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA014-18, la Junta aprobó el Diccionario de competencias de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Diccionario).

- XIV. El 15 de marzo de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA032-18, la Junta aprobó la Trama Curricular para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Trama Curricular).
- XV. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, la Junta aprobó modificaciones a los Lineamientos.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 83, fracción XI del Código dispone como una atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral.
4. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 83, fracción XVII del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones promover, a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), la realización de acciones académicas a fin de elevar el nivel profesional de los servidores públicos de la Rama

Administrativa.

5. Que el artículo 83, fracción XXVIII establece que la Junta tiene dentro de sus atribuciones la de aprobar los lineamientos y demás normas relativas al ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, incentivos y procedimiento laboral disciplinario del personal de la Rama Administrativa.
6. Que el artículo 730 del Estatuto del SPEN dispone que los OPLE deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
7. Que de conformidad con el artículo 731 del Estatuto del SPEN los OPLE serán los responsables de coordinar y operar el programa de capacitación, conforme a los criterios técnicos que emitan en la materia, así como a su disponibilidad presupuestaria.
8. Que el artículo 26 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que el personal de la Rama Administrativa deberá acreditar las evaluaciones de desempeño y las actividades de capacitación que, conforme al Programa institucional correspondiente tengan carácter obligatorio.
9. Que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de Relaciones Laborales, la capacitación se define como el conjunto de actividades que tienen como objeto fomentar el desarrollo y profesionalización del Personal de la Rama Administrativa, así como mejorar su desempeño de acuerdo con las funciones y el perfil del cargo y puesto definido en el Manual de Organización y Funcionamiento, y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.

10. Que el artículo 107 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere las actividades que forman parte de la capacitación:
- a) Las actividades derivadas del plan curricular definido en el Modelo pedagógico;
 - b) Las actividades que permitan atender necesidades emergentes, vinculadas con los fines institucionales, y
 - c) Las actividades que ofrezcan instituciones académicas o especialistas externos, vinculadas a las competencias del perfil del cargo o puesto, validadas por la UTCFD.
11. Que de acuerdo con el artículo 108 del Reglamento de Relaciones Laborales, la UTCFD es la responsable de diseñar, elaborar y actualizar la capacitación para el personal del Rama Administrativa de acuerdo con lo establecido en el Modelo pedagógico, así como de llevar a cabo su implementación.
12. Que el artículo 110 del Reglamento de Relaciones Laborales establece que para el diseño, elaboración e impartición de contenidos, la UTCFD podrá solicitar la colaboración del personal del Instituto Electoral, y celebrar convenios con instituciones académicas o especialistas externos, organismos públicos o privados.
13. Que conforme al artículo 111 del Reglamento de Relaciones Laborales, la capacitación deberá tener una duración mínima de ocho horas.
14. Que el artículo 112 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que la calificación mínima aprobatoria para acreditar las actividades de capacitación será de 7.00 en una escala de 0 a 10, con dos puntos decimales.
15. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos, la

UTCDF determinará el o los periodos en que se podrá cursar la capacitación y el procedimiento de inscripción.

16. Que el artículo 24 de los Lineamientos dispone que anualmente, el personal de la Rama Administrativa deberá tomar por lo menos alguna de las opciones de capacitación establecida en la trama o plan curricular, independientemente de la capacitación obligatoria del ciclo lateral.
17. Que conforme al Procedimiento, corresponde a la UTCDF presentar la propuesta de oferta de capacitación para el personal de la Rama Administrativa, y a la Junta su aprobación.
18. Que con la finalidad de asegurar la capacitación anual del personal de la Rama Administrativa, la UTCDF propone a la Junta la oferta de capacitación para el ejercicio 2018, en términos del Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o
IECM-JA103-18**

PRIMERO. Se aprueba la oferta de capacitación para el personal de la Rama Administrativa 2018, de conformidad con el Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que haga del conocimiento de todo el personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, la oferta de capacitación para el personal de la Rama Administrativa 2018.



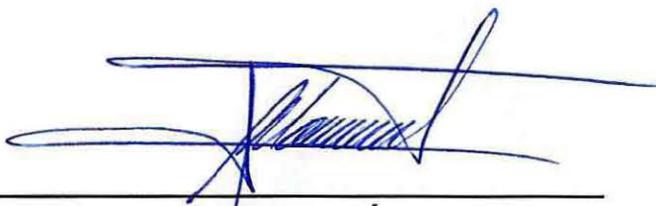
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para implementar la capacitación y notificar a las y los funcionarios pertenecientes a la Rama Administrativa, su inscripción al curso elegido según la oferta desplegada y aprobada por esta Junta Administrativa.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

QUINTO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

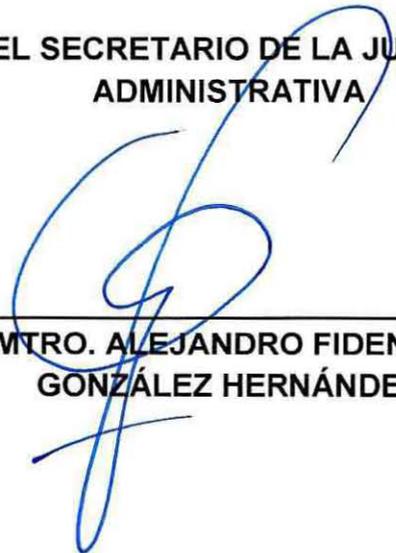
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el catorce de septiembre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Anexo Único

Capacitación para el personal de la Rama Administrativa 2018

Consideraciones generales

La capacitación es el conjunto de acciones destinadas a fortalecer habilidades, actitudes, valores y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como vía para fomentar el desarrollo individual y el desempeño profesional, así como coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Marco normativo

- Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.
- Reglamento en materia de Relaciones Laborales.
- Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Capacitación para el Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos).
- Modelo Pedagógico para la capacitación del personal de la Rama Administrativa (Modelo).
- Procedimiento para la capacitación del personal de la Rama Administrativa (Procedimiento).
- Informe de resultados del Diagnóstico de necesidades de capacitación.

Trama curricular

El 15 de marzo de 2018, en su Tercera Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa aprobó la *Trama Curricular para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa*, dicha trama es considerada para el periodo 2018-2022, en materia de un modelo de competencias, representa un avance en torno a las buenas prácticas vinculadas a la gestión del recurso humano y al Plan de Desarrollo y del Sistema de Gestión Electoral en el Instituto Electoral.





Proceso de inscripción

El periodo de inscripción será los días **19, 20 y 21 de septiembre** en el Campus virtual. En este proceso, las personas funcionarias podrán elegir hasta dos módulos como parte de su Capacitación 2018. **La notificación de la inscripción al módulo elegido se realizará de igual manera a través del Campus, los días 11 y 12 de octubre.**

El periodo para cursar los módulos es del 1 al 26 de octubre, **con excepción** del curso presencial *Trabajo en equipo*, cuya modalidad es presencial y se impartirá a dos grupos, en las fechas siguientes:

Trabajo en equipo	
Grupo 1	22 al 26 de octubre
Grupo 2	5 al 9 de noviembre
Horario de 15:00 a 19:00 h.	

Evaluación de la capacitación

La calificación mínima aprobatoria para acreditar es de 7.00, en una escala de 0 a 10 con dos decimales. La cual considera dos rubros, de acuerdo con el Artículo 43 de los Lineamientos.:

- I. **Actividades de aprendizaje.** Exámenes parciales, prácticas, trabajos escritos o portafolio de tareas, participaciones, entre otros recursos.
- II. **Examen final.** Instrumento de evaluación que permite explorar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, el cual se aplica al final de la actividad de capacitación, ya sea en la modalidad presencial o virtual.

Las actividades de aprendizaje tendrán una ponderación del 60% de la calificación global y 40% corresponderá al examen final o evidencia respectiva según las características pedagógicas del curso.

Para una elección más precisa de la capacitación por tomar, a continuación se describe a grandes rasgos lo que contempla la trama curricular para este 2018, así como el contenido sustantivo de las fichas técnicas de cada módulo por brindar:

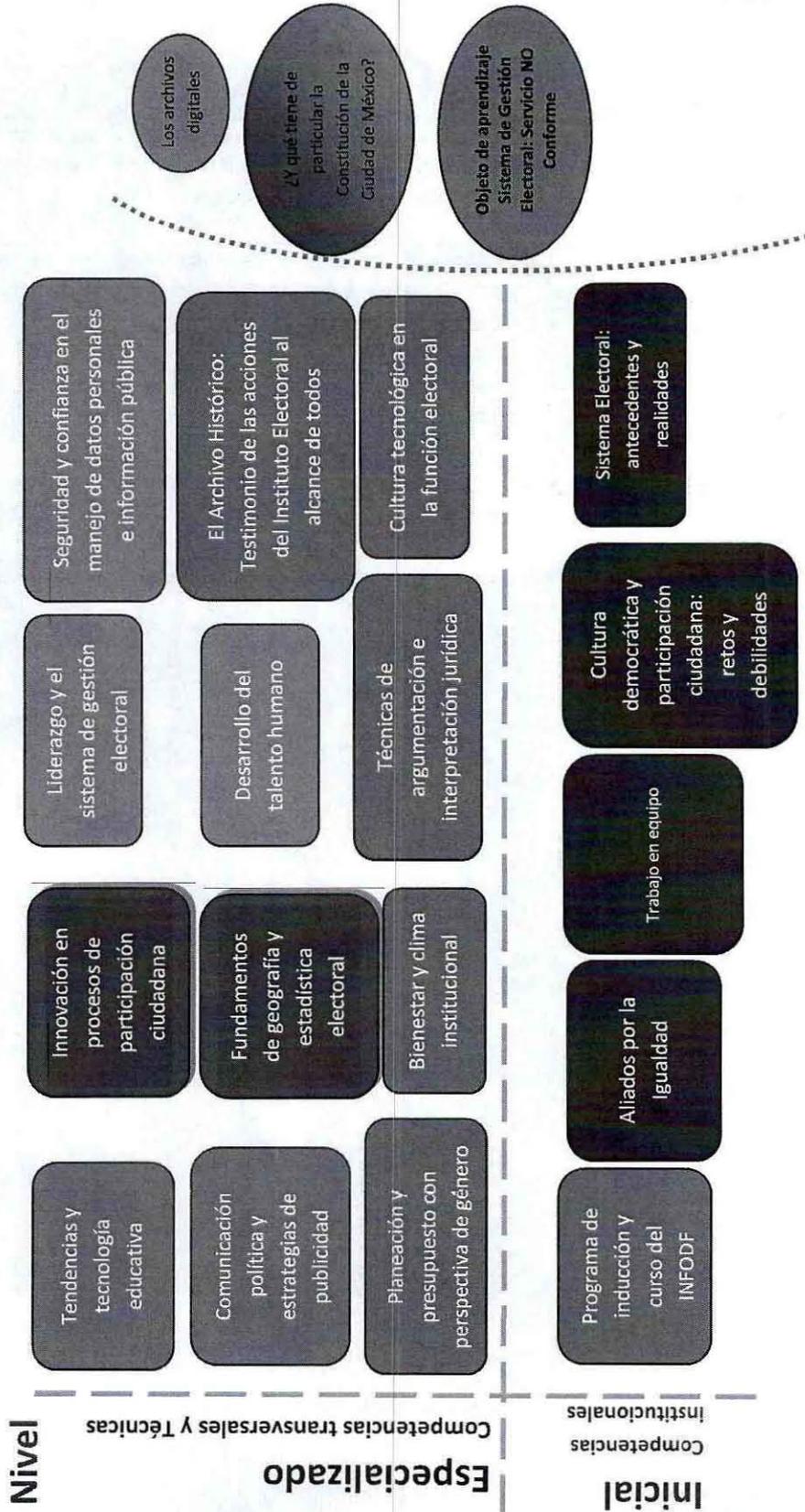
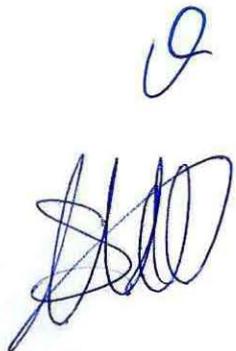


IECM-JA103-18

Nivel	Objetivo
Inicial	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar un sentido de pertenencia, compromiso e internalización de los principios rectores, así como la apropiación de las labores genéricas del Instituto Electoral.
Especializado	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar los elementos vinculados con la familia de cargos y puestos, y de los procesos administrativos clave.• Consolidar competencias específicas dentro de un proceso de autogestión.• Las y los participantes tendrán la oportunidad de elegir su trayectoria curricular.
Ciclo lateral*	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir las necesidades de capacitación urgentes de la Institución, podrán ser obligatorias y optativas.

*En estricto sentido, el Ciclo Lateral no es un nivel, puesto que su disposición es adyacente a los niveles inicial y especializado.

Trama Curricular para la Capacitación del personal de la Rama Administrativa



Oferta de Capacitación

En consideración de que en este año inicia formalmente la ejecución de la Trama curricular, la oferta de capacitación para 2018 está integrada por módulos de Nivel inicial y uno del Ciclo lateral.

Nivel inicial

1. Aliados por la Igualdad

Nivel	Inicial
Modalidad	Virtual
Dirigido a:	A todo el personal
Duración	20 h., distribuidas en cuatro semanas
Propósito	Generar en las personas participantes una nueva cultura respecto de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos que permeé el trabajo institucional, así como la promoción de acciones en favor de la igualdad.
Objetivo	La persona participante mostrará empatía por los principios de perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, mediante el uso correcto de los conceptos básicos y el diseño de posibles acciones a favor de la promoción y el ejercicio de ambos conceptos.

2. Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades

Nivel	Inicial
Modalidad	Virtual
Dirigido a:	A todo el personal
Duración	20 h., distribuidas en cuatro semanas
Propósito	Propiciar en las personas participantes la reflexión de manera general, sobre la dimensión de la cultura democrática y de la participación ciudadana, con la cual se identifique y comprendan sus debilidades y virtudes, en atención a lo que ocurre actualmente en la Ciudad de México, específicamente; adicionalmente, que comprenda los retos a los que debe enfrentarse como parte del IECM, cuyo objetivo último es contribuir a dar cauce al proceso democratizador.
Objetivo	La persona participante mostrará compromiso para trabajar, de manera personal y como parte de un gran equipo – el Instituto—, en los retos que se le presentan respecto de la cultura democrática y la participación ciudadana.



3. Sistema Electoral: antecedentes y realidades**Nivel** Inicial**Modalidad** Virtual**Dirigido a:** A todo el personal**Duración** 20 h., distribuidas en cuatro semanas.**Propósito** Propiciar entre las personas participantes un sentido de identidad, en consideración de un piso básico de reconocer las referencias sobre la naturaleza y antecedentes del IECM en el marco de un Sistema Político Electoral Mexicano que regulan su actuar en un contexto social y político que cambia continuamente.**Objetivo** La persona participante servidora pública interpretará el ámbito de actuación del Instituto Electoral, a partir del estudio de sus antecedentes y el análisis actual del entorno sociopolítico de la Ciudad de México.

4. Trabajo en equipo**Nivel** Inicial**Modalidad** Presencial**Dirigido a:** Todo el personal.**Duración** 20 h., distribuidas en cinco sesiones de cuatro horas cada una.**Propósito** Que las personas participantes adopten y desarrollen un sentido de cohesión y competencias colaborativas en torno a objetivos comunes, retos o proyectos en puerta para el Instituto.**Objetivo** Al concluir el módulo, la persona participante advertirá la importancia de formar parte de equipos de trabajo varios, como palanca para el logro de objetivos, proyectos o trascendencia de retos, a través de la revisión de casos y vivencia de prácticas.



Ciclo lateral

¿Y qué tiene de particular la Constitución de la Ciudad de México?

Nivel	Ciclo lateral
Modalidad	Virtual
Dirigido a:	A todo el personal
Duración	20 h. distribuidas en cuatro semanas.
Propósito	Que las personas participantes valoren la importancia de reconocer las nuevas disposiciones establecidas en la Constitución de la Ciudad de México, y vincularlas con nuestro quehacer profesional dentro de la Institución Electoral.
Objetivo	La persona participante tendrá un panorama general acerca del origen, proceso y contenido de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como al mandato sustantivo en materia electoral, a través de la revisión de sus antecedentes, configuración y construcción.

En el marco del *Programa de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivo de la rama administrativa 2018*, la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) trabajan en conjunto para atender las necesidades de capacitación del personal de la Rama Administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivo, accesibilidad y apertura gubernamental, cuyo resultado hace posible la adhesión de estas temáticas en la trama curricular que articula la Capacitación general para dicho personal. Por lo que para el presente año se brinda el módulo:

El Archivo Histórico: testimonio de las acciones del Instituto Electoral al alcance de todos

Nivel	Nivel especializado
Modalidad	Virtual
Dirigido a:	Exclusivo para personal responsable del archivo de las unidades administrativas.
Duración	20 h. distribuidas en cuatro semanas.
Propósito	Que las personas participantes del Instituto Electoral de la Ciudad de México valoren la importancia de la documentación institucional que se genera y su disposición documental a partir de los criterios de conservación y preservación del patrimonio archivístico.
Objetivo	La persona participante aplicará los procesos documentales, archivísticos, la conformación y la utilización de los instrumentos de control archivístico, a través de la integración y manejo de los documentos que se generan en las distintas áreas, según las fases del ciclo vital del documento.